



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SGV
202532107809761

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 17 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta SDQS 2664232025

Respetado ANÓNIMO, reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (SDM).

La SDM en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 672 de 2018, modificado por el Decreto 392 de 2021, ha desarrollado y continúa en el proceso de implementación de medidas enfocadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y visitantes en términos de movilidad, que potencia el desarrollo y la competitividad de la ciudad, protegiendo la vida y derechos de manera incluyente para todos los actores, en atención al SDQS 2664232025, mediante el cual manifiesta: ***“LA RESPUESTA SDQS 2138132025 DICE QUE SE COLOCARON “MALETINES FRENTE AL ANDEN DEL CENTRO EMPRESARIAL EL PASO SOBRE LA AV. SUBA” LO CUAL ES MENTIRA PUESTO HASTA EL 30 DE MAYO NO HAY EVIDENCIA DE DICHOS MALETINES. SE SIGUEN PRESENTANDO MUCHOS TRANCONES DEBIDO A LOS AUTOMOVILES PARQUEADOS EN LAS ZONAS NO PERMITIDAS Y HACEN QUE EN LA AV SUBA SE PRESENTEN TACOS. POR FAVOR REVISAR LA RESPUESTA SDQS 2138132025 YA QUE DE LO QUE DICEN QUE IBAN HACER EN ESE TRAMO NO SE EVIDENCIA MEJORAS EN LA ZONA.”***

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) ha adoptado la política “Visión Cero”, con la que se da un enfoque ético a la seguridad vial y que tiene como ideal reducir a cero el número de víctimas fatales o heridos graves en siniestros viales, ya que establece que la pérdida de una vida es moralmente inaceptable, de acuerdo con lo anterior se informa que mediante la respuesta dada al SDQS 2138132025 se informó lo siguiente: ***“la Subdirección de Gestión en Vía informa que se realizó un piloto en el cual se planteó la canalización con maletines en el***

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



retorno ubicado sobre la Av. Suba, después de la intersección de la Av. Cali, para que los vehículos que desean tomar hacia el occidente (por la Av. Suba) o norte de la ciudad (por la Av. Cali) ingresen al retorno solo en dos (2) carriles. Así mismo se ubicaron maletines frente al andén del Centro Empresarial El Paso sobre la Av. Suba, acompañados de un guía para desestimar el ascenso y descenso que vienen realizando conductores de vehículos públicos y particulares, después de la intersección, ayudando en forma negativa a la congestión del sector. Con base en lo anterior se solicitó a la subdirección de señalización de la SDM, incluir este punto para la implementación de señalización definitiva de tal manera que se convierta en una solución sistemática que perdure en el tiempo y que garantice esta reducción de conflictos y mejora de la movilidad.”, con base en lo anterior se resalta que fueron acciones que ya se ejecutaron en el pasado y con base en los resultados de las mismas se solicitó la implementación de señalización definitiva.

Así mismo la Subdirección de Señalización dio respuesta a su requerimiento mediante radicado SDQS-2138132025, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto 672 de 2018, informando lo siguiente:

*“Teniendo en cuenta la información relacionada con el comportamiento de los usuarios de las vías, especialmente de los vehículos automotores, esta Dependencia consideró procedente reforzar de manera preventiva la operación vial, por lo que se tiene en la base de requerimientos de señalización, la implementación del diseño de señalización para el tramo de la **AV. Suba con KR 103F Bis** Y CIV (11013769) en el cual se contempla señalización vertical y señalización horizontal, que se ajusta a las condiciones de operación del tramo, aclarando que el desarrollo de esta actividad estará sujeta al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la implementación.*

De igual forma, una vez realizada la visita técnica de inspección en el sector, se evidenció la existencia de señalización vertical, la cual incluye los siguientes dispositivos: SPC-01 (Vehículos en la vía), SPB-46 (Peatones en la vía), SRB-02 (Ceda el paso), Chevron, SP-59 (Ciclistas en la vía), SR-20 (Circulación prohibida de peatones), SI-08/PLAQUETA (Paradero de buses), así como control semafórico.

Adicionalmente, se identificó la presencia de señalización horizontal, compuesta por flechas direccionales, líneas de carril y pictograma de ciclorruta, las cuales

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





presentan un desgaste normal atribuible a la circulación vehicular y a los factores ambientales, sin comprometer de manera crítica su función informativa y de regulación vial.

No obstante, se comunica que se ingresará en la base de datos de la Entidad la ejecución del diseño, complementando y realizando mantenimiento en la señalización que se requiere en el sector:

A continuación, se enlistan las señales propuestas en etapa de diseño para el sector de acuerdo a los análisis realizados:

- *Demarcación de carriles con pictogramas de flechas direccionales, línea de carril y carril de ciclorruta.*
- *Señalización vertical tal como: SPC-01 (Vehículos en la vía), SPB-46 (Peatones en la vía), SRB-02 (Ceda el paso), Chevron, SP-59 (Ciclistas en la vía), SR-20 (Circulación prohibida de peatones), SR-30 (Velocidad máxima permitida), SI-27A (Prioridad ciclistas), SRB-01 (Pare).*

Así mismo, esta Subdirección cuenta con el diseño de señalización correspondiente al tramo de la Avenida Suba con Carrera 103F Bis, el cual se encuentra acorde con lo contemplado en el esquema semafórico vigente. No obstante, se aclara que dicho diseño no contempla la implementación de reductores de velocidad, teniendo en cuenta que el control semafórico constituye uno de los dispositivos más restrictivos en materia de regulación de velocidad y garantiza el cruce seguro de peatones.

Ahora bien, para el retorno de la AV, Suba, se tuvo en cuenta la ley 769 DEL 2002 capítulo 70 “Prelación en intersecciones o giros”. Por lo tanto, en la visita a campo se evidenció señalización horizontal como flechas direccionales en el carril Sur de la CL 145 costado Norte, en el cual se evidencia la dirección del giro en “U” y control semafórico en el mismo. ”

De acuerdo con lo anterior, se informa que las actividades de implementación y mantenimiento se encuentra a la espera de ser atendida de acuerdo con el orden cronológico o consecutivo de llegada que ocupe la solicitud al momento de ser ingresada en la base de datos de compromisos que son generados como resultado de la atención de las solicitudes allegadas por la Ciudad.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SGV

202532107809761

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por último se indica que la instalación de elementos de señalización o dispositivos adicionales si bien contribuyen a mejorar las condiciones de seguridad vial de la ciudad, no corresponden a una acción para solucionar las malas prácticas que realizan los usuarios viales en contravía de la normatividad vigente, en especial lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 2251 de 2022) en sus artículos 55, 57, 58, 74 y 106.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Jhon Freddy Dominguez Fuentes
Subdirector de Gestión en Vía

Firma mecánica generada en 17-06-2025 04:12 PM

Elaboró: Ariel Roberto Casas Aguilar-Subdirección De Gestión En Vía
Elaboró: Laura Cristina Meléndez Flórez- Subdirección de Señalización
Revisó: Judy Alexandra Uribe Malavera - Subdirección de Señalización

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co